



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 256

Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, 08 JUL. 2019

VISTOS:

La Nota N° 143-2019/INABIF-USPNN.A.CAR.VIDAS-LIMA recibida el 30 de mayo de 2019, del Centro de Acogida Residencial "Vidas" de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes; la Nota Informativa N° 349-2019/INABIF.UA-SUL-CP de fecha 24 de junio de 2019, de Control Patrimonial, la Nota Informativa N° 999-2019/INABIF.UA-SUL de fecha 26 de junio de 2019, de la Sub Unidad de Logística, el Memorando N° 1283-2019/INABIF-UA de fecha 28 de junio de 2019 de la Unidad de Administración, y el Informe N° 367-2019/INABIF.UAJ de fecha 02 de julio de 2019 de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes de fecha 22 de mayo de 2019, la señora Blanca Mirtha Beraun Kohler, efectuó la donación, entre otros, de cuatro (04) tipos de bienes muebles por un valor total de S/ 668.00 (Seiscientos sesenta y ocho con 00/100 Soles), cuyas especificaciones se indican en el citado documento;

Que, a través de la Nota N° 143-2019/INABIF-USPNN.A.CAR.VIDAS-LIMA recibida el 30 de mayo de 2019, la Coordinadora General del CAR VIDAS –San Miguel informó a la Directora de la Unidad de Administración sobre la mencionada donación, adjuntando el original del Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes valorizada de fecha 22 de mayo de 2019, y la fotocopia autenticada por fedatario institucional del Libro de Registro de Captación de Donaciones, donde figura los bienes recibidos en donación;

Que, con Informe Técnico N° 062-2019/INABIF.UA-SUL-CP de fecha 19 de junio de 2019, el Responsable de Control Patrimonial, conforme a sus competencias, verifica que del total de los bienes donados, cuatro (04) tipos de bienes muebles ameritan su incorporación al patrimonio institucional por la suma de S/ 668.00 (Seiscientos sesenta y ocho con 00/100 Soles);

Que, con la Nota Informativa N° 349-2019/INABIF.UA-SUL-CP de fecha 24 de junio de 2019, el Responsable de Control Patrimonial solicita a la Sub Unidad de Logística derivar el expediente a la Unidad de Asesoría Jurídica a fin de que continúe con el trámite para la emisión de la Resolución de la Dirección Ejecutiva, aceptando la donación otorgada al CAR VIDAS –San



Miguel, para lo cual adjunta el Informe Técnico N° 062-2019/INABIF.UA-SUL-CP y el Anexo de la Resolución con los detalles y valorización de los bienes donados;

Que, con la Nota Informativa N° 999-2019/INABIF.UA-SUL de fecha 26 de junio de 2019, el Coordinador de la Sub Unidad de Logística remite a la Directora de la Unidad de Administración, la referida Nota Informativa N° 349-2019/INABIF.UA-SUL-CP;

Que, mediante el Memorando N° 1283-2019/INABIF.UA de fecha 28 de junio de 2019, la Directora de la Unidad de Administración derivó el presente expediente a la Unidad de Asesoría Jurídica, para opinión legal y el proyecto de Resolución de la Dirección Ejecutiva aceptando la donación;

Que, la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 01 de diciembre de 2004, estableció las "Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF";

Que, el literal b. del numeral 6.1.3 de la citada Directiva establece que: *"Para el cumplimiento de esta etapa las Unidades Operativas, receptoras de donaciones, en un plazo máximo de cuatro (04) días hábiles de recibida la donación, deberán proporcionar a la Oficina de Administración (hoy Unidad de Administración), bajo responsabilidad, los originales de los documentos sustentatorios o en su defecto copia legalizada por notario o autenticada por fedatario de la institución";*



Que, el literal d. del mismo numeral de la mencionada Directiva, señala que, la Oficina de Administración (hoy Unidad de Administración), previa verificación que la documentación sustentatoria reúna los requisitos establecidos, elevará a Asesoría Jurídica en un plazo de dos (02) días hábiles, el expediente de donación para la formulación del proyecto de Resolución que acepta la donación;



Que, el literal e) del artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2017-MIMP, establece como parte de las funciones del INABIF: *"Recibir y otorgar donaciones que sus actividades requieran mediante Resolución del Director Ejecutivo";*

Que, mediante Informe N° 367-2019/INABIF.UAJ de fecha 02 de julio de 2019, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable respecto a la viabilidad de la aceptación de la donación;



Con la visación de los responsables de Control Patrimonial, de la Sub Unidad de Logística, de la Unidad de Administración, de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes y de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el Decreto Supremo N° 002-2017-MIMP, la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD "Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 01 de diciembre de 2004, el Manual de Operaciones del INABIF, aprobado por Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP y modificado por Resolución Ministerial N° 190-2017-MIMP; y la Resolución Ministerial N° 125-2018-MIMP;





Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

N° 256

Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, 08 JUL. 2019

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ACEPTAR la donación cuyas especificaciones e importe se indican en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, otorgada por la señora Blanca Mirtha Beraun Kohler, a favor del INABIF- CAR VIDAS –San Miguel.

Artículo 2.- AGRADECER a la señora Blanca Mirtha Beraun Kohler, por la donación efectuada a favor del INABIF.

Artículo 3.- DISPONER que la Unidad de Administración efectúe las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Sub Unidad de Administración Documentaria de la Unidad de Administración, notificar la presente resolución a las unidades correspondientes del INABIF, para los fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese,

Lic. FANNY MONTELLANOS CARBAJAL
Directora Ejecutiva
Programa Integral Nacional para el
Bienestar Familiar - MIMP





PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Viceministerio de Poblaciones Vulnerables

Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar INABIF

256

IANEXO A LA RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° -2019/INABIF.DE

BENEFICIARIO : CAR VIDAS											
Persona natural											
Fecha del Acta de Recepción: 22 de mayo del 2019											
Blanca Mirtha Beraun Kohler DNI N° 21136014											
ITEM	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	CODIGO SBN	DESCRIPCIÓN	MATERIAL	MARCA	MODELO	SERIE	ESTADO	OBSERVACIONES	VALOR DEL BIEN (S./.)
1	1	Unidad	53228839	OXÍMETRO DE PULSOS	-	CHOCEMMED	-	-	Bueno	Pulsioxímetro Color: Blanco/negro De primer uso	200.00
2	1	Unidad	60220652	BALANZA DE PIE CON TALLIMETRO	-	-	EKS-965	-	Bueno	Balanza de pie Color: blanco/negro De primer uso	89.00
3	1	Unidad	32225795	HORNO ELÉCTRICO	-	NEX	EO4810	18070304	Bueno	Horno eléctrico mediano Color: Negro De primer uso	259.00
4	1	Unidad	53643096	COCHE METÁLICO PARA CURACIONES	Metal	-	-	-	Bueno	Coche curación c/ dos cajones Color: Blanco De primer uso	120.00
TOTAL S./.										668.00	

